

Pag 1 de 1

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 48 889838

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001990 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q16000102

| PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------|---|------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 7037168 | AZUL BRILLANTE G PARA TINCION DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA VIAL DE 0.5 ML | UN | 40 | \$ 74.850000 | \$ 2,994.000000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: AZUL BRILLANTE G PARA TINCION DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA VIAL DE 0.5 ML

DESCRIPCION COMERCIAL: SOLUCION OFTALMOLOGICA DE AZUL BRILANTE G, AJL BBG 0.025%.

MARCA DEL PRODUCTO: AJL.

MODELO : AJL BBG.

GARANTIA DE FABRICA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

FORMA DE ENTREGA : 15-20 días hábiles, después de recibir orden de compra.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS. EL PRECIO INCLUYE IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESPAÑA.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: Unitaria. Jeringa de vidrio precargada de 1ml. y cánula de 27G Luer lock.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 75 días calendario (Incluye Ampliación)

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

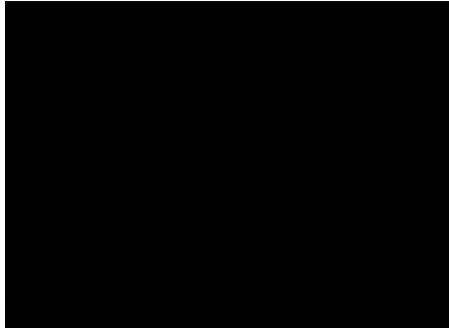
COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTAN

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA : NO APLICA.

OBSERVACIONES DE POSICION VENCIMIENTO: No menor a 2 años.



Vigencia de la Orden de Compra : A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016.

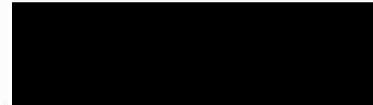
Se adjunta constancia de la DNM, en la cual se hace constar que el producto ofertado se encuentra en trámite de registro sanitario como insumo médico ante dicha entidad. La persona responsable de la recomendación de compra, acepta el producto ofertado, a pesar de que la presentación ofertada no cumple con lo solicitado por el ISSS, lo cual según manifiesta en cuadro de análisis, no afecta técnica quirúrgica ni los intereses institucionales. Se adjunta Anexo I- II.

VALOR TOTAL \$ 2,994.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE agosto 2014

Sofía Lorena Rivas
I.S.S.S.



Lic. Sofía Lorena Rivas





OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA N.º 481688838

LIBREGESTION N.º 1918000 102

"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE RETINA PARA HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, PARTE 1, DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

➤ **MÚLTIPLES ENTREGAS:**

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS
- ◆ Orden de Compra
- ◆ Recibo de cotización vigente

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Precedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considero lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO o ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición/ contratación, la UACI o la Unidad Jurídica la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Almacén del Hospital Policlínico Zacamil



Sofía
C. Sofía Lorenza de Rojas



OL

ANEXO II

ORDEN DE COMPRA No. 4818000538
 LIBRE GESTIÓN No. 101 6000102

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA DE RETINA PARA HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, PASEO 1, DEL ISSS"

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, e durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatoria, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

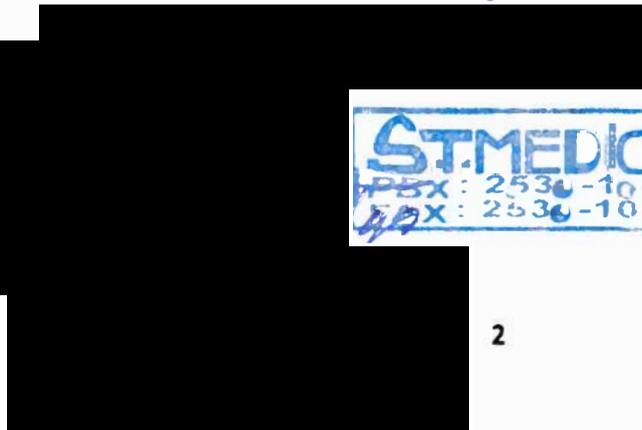
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al almacén del Hospital Policlínico Zacamil, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.



ST-MEDIC
 PSX: 2536-100
 FAX: 2536-10



Sofía
 D.C. Sofía Lorona de Rivas